



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL
JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE ORALIDAD
ITAGÜI

Cinco de junio de dos mil veintitrés

AUTO DE SUSTANCIACIÓN
RADICADO N° 2022-00458-00

I. Para los fines procesales a que haya lugar, se agrega y pone en conocimiento la información remitida por la apoderada demandada, en la que da cuenta de las vicisitudes para el cumplimiento de la medida provisional decretada por el Despacho, vale decir, fijación de cuota alimentaria provisional; teniendo el infrascrito Juez para manifestar que, contrario a lo aducido por la togada, una vez realizada la notificación al accionado se le remitió vía correo electrónico el link del expediente digital en donde podría avizorar todas las actuaciones del Despacho, incluso respecto a la medida provisional de cuota alimentaria fijada, no siendo de recibo ninguna excusa por parte de la abogada, toda vez que de conformidad con el numeral 10º del artículo 28 y 1º del Art. 37 de la Ley 1123 de 2007, es deber de la profesional del derecho agenciar diligentemente los intereses de su poderdante, ello es revisando de manera pormenorizada el expediente digital.

II. De otro lado, frente al petitorio de autorizar las consignaciones a órdenes del Despacho, el susodicho accede a ello señalándose que el número de cuenta del Juzgado se encuentra en el Banco Agrario de Colombia, sucursal Envigado, N° 053602033002, y se realizará en el proceso Radicado N°. 05360.31.10.002.2022.00458.00

NOTIFÍQUESE,

WILMAR DE JS CORTÉS RESTREPO
JUEZ

Firmado Por:
Wilmar De Jesus Cortes Restrepo
Juez

Juzgado De Circuito

Familia 002 Oral

Itagui - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **8c379871966b5b6a21cfa6eb7122bcf20d1fac1584c10b08fd1c94590eda76b7**

Documento generado en 06/06/2023 03:58:45 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>